AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA AFD

SEÑORA PRESIDENTA Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Se ha revisado los Informes de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Ejecución de Ingresos al 31 de diciembre de 2020, de la Agencia Financiera de Desarrollo.

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Informes de Ejecución Presupuestaria, de conformidad a las leyes, normas y reglamentaciones vigentes. Esta responsabilidad incluye, diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable del Informe de Ejecución Presupuestaria, que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidos a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas presupuestarias apropiadas, y haciendo estimaciones presupuestarias que sean razonables en las circunstancias.

Es responsabilidad de la Auditoría Interna expresar una opinión sobre estos Informes Presupuestarios, con base en nuestra auditoría. Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planeemos y desempeñemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Informes de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una Auditoría comprende el examen sobre la base de pruebas selectivas, de evidencias que respaldan las cifras e informaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria, de las estimaciones significativas hechas por la Administración y de la presentación de la Ejecución Presupuestaria tomados en su conjunto. Consideramos que la Auditoría que hemos practicado proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En opinión de la Auditoría Interna, los Informes de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia, la Ejecución Presupuestaria de la Entidad, de conformidad con la Ley N° 1.535/99 de Administración Financiera del Estado, la Ley N° 6.469/2020 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y reglamentaciones concordantes.

LUIS ALBERTO SAMANIEGO BOLAÑOS

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO SAMANIEGO BOLAÑOS
Fecha: 2021.02.23 15:00:40 -03'00'

Luis Alberto Samaniego Bolaños
Auditor Interno
Asunción, 23 de febrero de 2021